ACTA N° 65-2021 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes primero de marzo del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quiénes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, German Ricardo Álvarez González(virtual), Jossette Dilana Montoya Robles.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa(virtual), Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de las actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Informes de Asesoría
IV- Mociones del señor Alcalde
V- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de las actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Sesenta y tres correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veintidós de febrero del dos mil veintiuno.

Se somete a votación.

Una vez sometida a votación el Acta número Sesenta y tres de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Sesenta y cuatro correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno.

Se somete a votación.

Una vez sometida a votación el Acta número Sesenta y cuatro de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-159-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"Remito Informe de Labores para rendir cuentas a los vecinos del cantón, correspondiente al año 2020, conforme lo establecido en el artículo 17 inciso g) del Código Municipal Ley 7794 que reza lo siguiente:

ARTÍCULO 17.- Corresponden a la persona titular de la Alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de

cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género."

Por lo anterior, programar una sesión extraordinaria el día miércoles diez de marzo de 2021, con el fin de dar a conocer la Rendición de Cuentas de 2020." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el Informe de Labores de la Alcaldía y se convoca a sesión extraordinaria para el día miércoles diez de marzo de 2021, a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con el fin de que la Alcaldía presente la Rendición de Cuentas de 2020. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AI-023-2021 de fecha 22 de febrero del dos mil veintiuno, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Remisión de informe final de los resultados del estudio de auditoría de carácter especial denominado **"Estudio sobre el proceso de adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad de Esparza"**

La auditoría interna realizo un estudio de carácter especial denominado, **"Estudio sobre el proceso de adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad de Esparza,"** con el propósito de analizar el proceso de adquisición de bienes y servicios, para determinar si se cumple con la normativa legal y técnica aplicable.

Los procesos de contratación administrativa evaluados corresponden del 01/01/2018 al 31/12/2019, el cual se amplió en aquellos casos en que se consideró pertinente.

En ese sentido me permito remitir el informe final Nº 01-2020." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe **"Estudio sobre el proceso de adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad de Esparza"**, de la Auditoría Interna.
2. Solicitar a la Alcaldía dar seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna.
3. Trasladar el informe **"Estudio sobre el proceso de adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad de Esparza"**, a la Comisión de Gobierno y Administración para lo que corresponda.
4. Comunicar a la Auditoría Interna.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3- Se conoce oficio SM-0163-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señorita Ana Lucía Álvarez Obando, Asistente de la Secretaria del Concejo Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"En cumplimiento a la Ley General de Control Interno, en su artículo 12, inciso e) de los deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el Sistema de Control Interno, presento informe final de mi gestión como Secretaria del Concejo Municipal que data del 21 de diciembre del 2020 al 26 de febrero del 2021.

Al inicio de la gestión en el puesto indicado, no se detectó nada pendiente, por lo cual agradezco a mi compañera Margoth León Vásquez, Secretaria titular del puesto por dejar todo al día. Al cierre de mi gestión, no queda nada pendiente de las labores en el puesto de la Secretaría del Concejo y en el puesto de Asistente de la Secretaria del Concejo.

Las labores realizadas durante mi gestión son las siguientes:

1. Recibir correspondencia.
2. Atender público interno y externo.
3. Evacuar consultas sobre acuerdos del Concejo Municipal utilizando la herramienta ACUERSOFT.
4. Atender llamadas telefónicas y consultas diversas.
5. Escanear correspondencia recibida para la Sesión Ordinaria correspondiente a los días lunes.

6. Realizar el reporte de las Dietas y Viáticos de los miembros del Concejo Municipal.
7. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los lunes y miércoles de cada mes.
8. Transcripción de los acuerdos del Concejo Municipal, posteriormente repartir la correspondencia a las unidades involucradas en cada uno de los acuerdos.
9. Notificar a los interesados los acuerdos correspondientes, vía telefónica, mediante correo electrónico y/o en forma personal.
10. Impresión de las Actas correspondientes hasta el Acta Nª 62-2021, quedando de aprobar las Actas Nª 63-2021 ordinaria y el Acta Nº 64-2021 extraordinaria.
11. Realizar las publicaciones de la Gaceta respectivas.
12. Brindar capacitación a la compañera Estefanía Castrillo lo que se realiza en el puesto de Asistente de la Secretaria del Concejo, por el periodo del 01 al 19 de febrero del 2021.

Agradecer la confianza depositada a mi persona, la gran colaboración por parte de mi compañera Margoth León quien fue muy importante para mi formación en el puesto que he desempeñado por ese periodo. Al señor Alcalde Municipal y a Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal por su compresión, apoyo y aceptación para mi trabajo. Agradecer por ultimo a los señores Miembros del Concejo Municipal por brindarme la oportunidad de asumir este puesto, espero haber cumplido con las expectativas.

Finalizo mi gestión con la satisfacción de la labor cumplida en la Secretaria del Concejo Municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El Concejo Municipal le agradece la señorita Ana Lucía Álvarez Obando por la labor realizada durante este tiempo.

Se da por recibido y conocido el oficio SM-0163-2021 de la señorita Ana Lucía Álvarez Obando, Asistente de la Secretaria del Concejo Municipal.

4- Se conoce nota de fecha 26 de febrero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señorita Ana Lucía Álvarez Obando, Asistente de la Secretaria del Concejo Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio les comunico que el 03 de marzo se me termina mi contrato por la incapacidad de la compañera Dixia Sánchez Picado, titular del puesto de Asistente Administrativo de la

Secretaria del Concejo Municipal y ese será mi último día laborado en la Municipalidad. Agradezco al Honorable Concejo Municipal, a la Administración y al señor Alcalde por tomarme en cuenta este tiempo, es una decisión dura para mí, pero confió en Dios que se me abrirán muchas puertas laborales donde pueda tener estabilidad.

Me voy con la frente en alto por mi desempeño dado esos dos años y ocho meses laborados en esa gran institución, pero hay cosas del cual al día de hoy me siento inconforme y a la vez triste por las distintas situaciones presentadas del cual uno ve y sabe que no son correctas. Muchas gracias por todo el cariño, aprecio, comprensión y apoyo brindado durante ese tiempo laborado en los diferentes puestos que he desempeñado y finalizo mi gestión de manera satisfactoria de la labor que cumplí en la Municipalidad de Esparza.

Dios los bendiga." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Aclara el señor Presidente del Concejo que esta nota no venía dentro de la correspondencia que les enviaron el viernes, si no que se está adjuntando el día de hoy y con la venia del Concejo Municipal se le va a dar lectura.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la señorita Ana Lucía Álvarez Obando, Asistente de Secretaría a.i. y se traslada copia a la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio IMAS-SINIRUBE-083-2021 de fecha 11 de febrero de 2021, dirigido a los señores Alcaldía y Concejo Municipal, por los señores MSc. Irene Hernández Carazo, Psicóloga Social y MSc. Marcia Piedra Serrano, Asistente de Dirección, Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto**: Cumplimiento de Compromisos establecidos en el convenio de Cooperación Interinstitucional.

Reciba un cordial saludo. Es de conocimiento que el sistema de información del SINIRUBE se ha constituido en una herramienta fundamental en la ejecución de diferentes programas sociales del estado, incluidos aquellos otorgados por los gobiernos locales, especialmente en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID 19 que afecta al país. La información incorporada permite destinar los recursos a las personas que más lo necesitan, evitando duplicidad de acciones institucionales. Por otra parte, permite que la asignación de beneficios se fundamente en datos oportunos, veraces y precisos, no obstante, para alcanzar dicho objetivo, es indispensable que las instituciones y los gobiernos locales aporten la información correspondiente de manera periódica.

En este sentido, se debe destacar lo establecido en la Ley N° 9137 del 5 de septiembre del 2013, en la cual se establece, en el transitorio II, un plazo de seis meses para la integración de la información requerida (es decir a marzo del 2014). Dicho transitorio establece que *"Todas las instituciones del Estado y los gobiernos locales que brinden servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos a personas que se encuentren en estado o situación de necesidad tendrán un plazo de seis meses para integrarse y suministrar al Sistema toda la información requerida"*. Por otra parte, esta normativa se viene a fortalecer con lo indicado en la directriz N° 060 MTSS-MDHIS

En este sentido, y en seguimiento al cumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Cooperación firmado entre su representada y el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) se hace necesario indicar que desde la firma del convenio se evidencia un incumplimiento en los compromisos asumidos por la Municipalidad, debido a que no se han remitido al SINIRUBE los archivos correspondientes al Registro de Personas Beneficiarias de los programas sociales desarrollados por la Municipalidad, la cual debe ser enviada con una periodicidad mensual.

Por lo tanto, se hace necesario indicar que desde la firma de este convenio no se reciben datos correspondientes según lo indicado en el convenio y en el transitorio II de la Ley N° 9137, consecuentemente, ante el incumplimiento de lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional y según acuerdo 108-2020 del Consejo Rector del SINIRUBE en el cual establece

El Consejo Rector recuerda y advierte a los Gobiernos Locales e Instituciones que tienen relación convencional con el SINIRUBE, que el acuerdo de cooperación entre las partes establece un marco de obligaciones que debe ser observado estrictamente, por ello ante las solicitudes de creación, ampliación o renovación de acceso que sean presentadas por nuestras contrapartes, se verificará previamente, que se esté cumpliendo a cabalidad con la periodicidad establecida para la remisión de las bases de datos de beneficios, inversión y personas beneficiarias que ejecuta la respectiva entidad al amparo del convenio vigente y de lo establecido en el artículo 15.- Responsabilidad de actualización de la Ley N° 9137 de creación con el SINIRUBE,

Así las cosas, se solicita se notifique a esta Dirección Ejecutiva el **cronograma con fechas de compromiso para la remisión de la información requerida en un plazo no mayor a 15 días a partir del recibido de este comunicado**. La fecha para la primera entrega de la información solicitada debe realizarse en un plazo máximo de un mes, en caso de no recibir dicha información, se estaría procediendo a la deshabilitación de los accesos al sistema del Sinirube que se hayan otorgado y no se podría otorgar nuevos accesos.

Por otra parte, me permito indicar que el día 24 de febrero a la 1:00 pm, se estará impartiendo una reunión virtual en la cual se estarán exponiendo diferentes temáticas 1. ¿Qué es el Sinirube? Y los beneficios que tiene para las instituciones 2. Cómo realizar el proceso de traslado de información.

En la primera parte de la reunión pueden participar personas representantes de la alcaldía, concejo municipal y otros departamentos interesados. En la segunda parte, es indispensable que asistan las personas del área social que se encargan del desarrollo de programas sociales en la municipalidad.

Favor confirmar asistencia a más tardar el 22 de febrero al teléfono 2254-0354 o al correo servicios@sinirube.go.cr." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio IMAS-SINIRUBE-083-2021 del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, a la Administración para que remita la información solicitada y le dé seguimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota de fecha 20 de febrero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Enrique González Chavarría; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban cordial saludo, me dirijo a ustedes con el fin plantearles una serie de irregularidades que se están presentando en la calle que comunica ruta 27 a playa Tivives y tomen las acciones y coordinaciones pertinentes a fin de corregirlas y a la vez prevenir algún tipo de consecuencias graves para los usuarios de esta vía.

Hace un par de años más o menos la Municipalidad de Esparza con recursos propios y algunos aportes de la comunidad realizó el asfaltado de dicha vía, sin embargo, prácticamente está destruida en un 65% por el continuo tránsito de cabezales y sus carretas.

A lo largo de dicha ruta adicionalmente se están presentando las siguientes irregularidades:

1- Circulación de vehículos (motos, carros particulares) a velocidades no permitidas con el consecuente riesgo para otros vehículos y peatones. Esto en los tramos que están en buen estado a falta de reductores de velocidad.

2- Circulación de motociclistas sin el respectivo chaleco reflector, sin casco y para colmo con 2 o 3 niños o bebes en brazos, muchas con escape libre, sin marchamo, ni revisión.

3- Ingreso constante de cabezales y sus carretas a lo largo de la ruta, para estacionarse en frente de las casas de los choferes, siendo que esto no es permitido por ley ya que según tengo entendido esta calle no es para uso de vehículos articulados y no está diseñada para tal fin, esto ha llevado a la destrucción de la calle que representa un desperdicio de recursos municipales y particulares, dichos vehículos deben estacionarse en predios existentes para tal fin. Preocupa ver que actualmente están reparando la zona de Guardianes de la Piedra y Masaca para que los cabezales con sus carretas y carga continúen con la destrucción de la carretera a vista y paciencia de la Municipalidad, eso es desperdicio de recursos al no poner en cintura a los responsables de esta destrucción.

4- Ingreso de otros cabezales a la zona de la playa Tivives o a la desembocadura del río Jesús María a altas horas de la noche contraviniendo las medidas de restricción vehicular.

5- En la misma ruta con destino a la desembocadura del río Jesús María, vehículos particulares a velocidades no permitidas, de los mismos socios del concesionario de Tivives esto a falta de reductores de velocidad y control administrativo ya que no toman las medidas preventivas para corregirlas.

Se agradecerá al estimable Concejo Municipal tomar el respectivo acuerdo para que coordinen con las autoridades del tránsito a fin de corregir lo anterior denunciado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota del señor Enrique González Chavarría, a la Dirección Regional de Ingeniería de Tránsito para que atienda lo indicado en la nota según su competencia. Asimismo, se remite copia a la Administración y al Concejo de Distrito para que estén enterados de la gestión. Notificar al administrado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce nota de fecha 14 de febrero de 2021, dirigido a la Comisión Especial de Becas, por la señora Jaqueline Segura Zumbado, con número de cédula 603510936; texto que se transcribe a continuación:

"Yo Jaqueline Segura Zumbado, cédula 603510936 conocedora del Reglamento de Becas de la Municipalidad, deseo comunicar que mi hija Kianny Anahí Noguera Segura, cédula 605000191.

Fue becada por el programa Crecemos, razón por la cual deseo que sea excluida del proceso de becas en el que se encuentra participando." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

tomé la nota correspondiente

Regidor Ronald Robles: hacer un llamado a todas las personas que están en la condición de esta familia que dichosamente fueron beneficiados por otra institución

con becas porque a renunciar a la beca que fue clasificada le puede dar paso a otra persona a que reciba ese beneficio, por parte de la municipalidad. Agradecerle a esta señora que haya renunciado a esta beca para darle el pase a otras personas que la pueden necesitar.
SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota de la señora Jaqueline Segura Zumbado a la Comisión de Becas para que revise el caso y procedan a realizar el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce oficio CM-100-237-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, dirigida a los señores Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Fracciones Políticas, Asamblea Legislativa, Concejos Municipales del País, por la señora Jessica Torres Chavarría, Secretaria del Concejo Municipal Vásquez de Coronado; texto que se transcribe a continuación:
"Siguiendo lo indicado por el Concejo Municipal transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 043-2021, celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, el 22 de febrero del 2021, en la Municipalidad.
ACUERDO 2021-043-23: El Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, aprueba la siguiente moción:
CONCEJO MUNICIPAL DE VÁZQUEZ DE CORONADO
PROPONENTES: LOS SEÑORES REGIDORES JOSÉ DAVID BARBOZA ZÚÑIGA Y JOSE JOAQUIN CALVO JIMENEZ DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
SUSCRIBEN ESTA MOCION LOS SIGUIENTES REGIDORES: CARMEN GARRO MOLINA Y GUISELLE SANDOVAL HERNANDEZ DEL PARTIDO AUTECNTICO LABRADOR, JIMENA ALVARADO ZUÑIGA Y JUAN CARLOS QUIROS FUENTES DEL PARTIDIO NUEVA REPUBLICA, JOHANNA JIMENEZ MUÑOZ Y ROXANA NUÑEZ GONZALEZ DEL PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA,
MOCIÓN
Para que este Concejo Municipal tome el siguiente ACUERDO:
CONCEJO MUNICIPAL DE VÁZQUEZ DE CORONADO
FECHA 22 DE FEBREO DEL 2021
CONSIDERANDO:
Que CONAPE significa, Comisión Nacional de Préstamos para Educación y es la institución estatal costarricense especializada para otorgar préstamos para educación superior y técnica que permite a las personas solicitantes estudiar dentro y fuera del país.
II. Que la venta de la cartera crediticia de CONAPE se planteó en el punto 11 por parte del Ejecutivo para negociarlo con el Fondo Monetario Internación para que se le otorgue al país el préstamo por 1 750 millones de dólares.
III. Que la crisis económica que atraviesa el país, necesariamente requiere contar con un proyecto de alto calibre social como lo es CONAPE que les permitan a las personas que accedan al préstamo, construir un futuro profesional sobre la base de un crédito con facilidades y acceso, apegado a los conceptos de oportunidad e inclusión social.
IV. Que gracias a CONAPE, 130 mil personas han podido salir adelante en sus estudios con un préstamo otorgado por CONAPE.
V. Que CONAPE es uno de los casos más exitosos de movilidad social y económica de la historia de CR. Decenas de miles costarricenses de escasos recursos hoy son profesionales (médicos, ingenieros, biólogos, científicos, etc.) gracias a sus créditos para estudiar en universidades públicas y en privadas.
VI. Que CONAPE se financia con un pequeño porcentaje de las ganancias de la banca estatal y becas a largo plazo.
VII. Que la Tasa de Interés es bajísima, es apenas 5.5% y los estudiantes pagan al finalizar sus estudios. Su oficina es pequeña y prácticamente no tiene burocracia.
VIII. Que la cartera de CONAPE es de 400 millones de dólares, 240,000 millones de colones. Se quiere liquidar su fondo, pasarlo al Banco Popular y que los estudiantes entren

a pedir fondos (dentro de la burocracia del BP), pero sujetos a las directrices de la SUGEF, es decir, con intereses cuasi-comerciales, que pueden llegar al 20% anual o más.
IX. Que, al cierre del 2019, se otorgaron créditos por un monto de 19.000 millones de colones. De estos, el 66 por ciento correspondientes a prestatarios son provenientes de zonas de menor desarrollo relativo, y un 65 por ciento de los beneficiarios fueron mujeres"
X. Que el Concejo Municipal apoya y defiende los proyectos que nacieron sobre la base de posibilitar que personas menos favorecidas tengan la oportunidad de participar de manera plena en la vida social, y así, puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado y sin exclusión social.
POR TANTO:
I. Este Concejo Municipal se manifiesta a favor de CONAPE y solicita al Gobierno de la Republica que se excluya de los puntos de negociación del gobierno con el Fondo Monetario Internacional la venta de la cartera crediticia de CONAPE.
II. Que se comunique a cada una de las fracciones de los partidos políticos representados en el Congreso, al Gobierno de la Republica y a cada una de los diferentes Concejos Municipales del país, el presente acuerdo de forma completa con sus considerados."
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
Se da por recibido el oficio CM-100-237-2021 del Concejo Municipal Vásquez de Coronado.
9- Se conoce oficio MSCCM-SC-0193-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, dirigido a los señores Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña, Ministerio de Hacienda, APM Terminals, Cámara de Exportadores de Raíces y Tubérculos, Ticofrut, Del Oro, Cámara de Plantas, Flores y Follajes de Costa Rica, Casa Presidencial, Embajada de los Estados Unidos, Embajada Europea, Autoridades Portuarias de Moín, Japdeva, Caldera, Diputados de la Región, Municipalidades del país, por la señora Marilyn Vanessa Arce Cervantes, Secretaria del Concejo Municipal a.i de San Carlos; texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: Apoyo Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña.
Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 22 de febrero de 2021, de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, Artículo No XI, Acuerdo No 22, Acta No 12, **ACORDÓ:**
1. Extender nota de agradecimiento y respaldo a la Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña, el Ministerio de Hacienda y APM Terminals, por la decisión de escanear el 100% de los contenedores de piña y sus derivados, que salen desde nuestra región y se embarcan en la Terminal de Contenedores de Moín, con una tarifa especial reducida por contenedor como incentivo para los exportadores. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Instar a otros sectores productivos de nuestro cantón a seguir el esfuerzo de la Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña, para hacer a nuestra región cada vez menos atractiva al tráfico internacional de droga, específicamente la Cámara de Exportadores de Raíces y Tubérculos, las empresas Ticofrut y Del Oro exportadoras de Jugo de Naranja, y la Cámara de Plantas, Flores y Follajes de Costa Rica. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3.Exhortar a las autoridades del Gobierno de la República, a través del Ministerio de Hacienda, Aduanas, Ministerio de Seguridad y Policía de Control de Drogas, a construir mesas de diálogo multisectoriales, junto a la Embajada de los Estados Unidos, la Embajada Europea y las Cámaras de Exportadores, para establecer un plan de acción en protocolos de seguridad para nuestro país. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Instar a las autoridades Portuarias de Moín, Japdeva, Caldera y las autoridades de Aduanas, para que realicen una revisión periódica en los costos de los servicios ofrecidos, para que estas acciones de trascendencia internacional que se están tomando con el escaneo del 100% de contenedores de productos de exportación, no se conviertan en una carga insostenible para el sector productivo, y que prive el principio de razonabilidad en el cobro de los servicios. Así

también instar para que realicen los ajustes necesarios para garantizar la continuidad de los servicios para que las empresas exportadoras puedan trabajar 24 horas al día los 7 días de la semana con normalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Enviar copia de estos acuerdos al Presidente de la República, los Diputados de la Región y las demás 81 Municipalidades del país, para que desde sus ámbitos den a conocer las acciones del sector productivo agro-exportador en la lucha contra el tráfico internacional de drogas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el oficio MSCCM-SC-0193-2021 de la Municipalidad de San Carlos.

10- Se conoce oficio MQ-CM-170-21-2020-2024 de fecha 24 de febrero de 2021, dirigido a los señores Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Diputados de la Asamblea Legislativa, Miembros de los Concejos Municipales de todo el país, por la Licda. Maureen Martínez Ledezma, Secretaria a.i Concejo Municipal de Quepos; texto que se transcribe a continuación:

"Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.063-2021, celebrada el día martes 16 de febrero de 2021, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Fonseca Fallas, y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora; que dice:

Informe 11. Dictamen ALCM-026-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(...)"

Me refiero al oficio MQ-PM-150-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de proyecto de ley que se detalla en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones.

En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio y acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Abangares N° 0313-2020, emitido en la Sesión Ordinaria N° 69 -2020, Capítulo Vil, Artículo 1°; celebrada el veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte. Así como el oficio N° 246-SCMD-20, en el que se transcribe el acuerdo adoptado en el artículo XV, de la sesión ordinaria N° 030, celebrada el día 24 de noviembre de 2020, tomado por la Corporación Municipal de Dota.

Resumen de los Oficios:

En forma resumida ambos oficios manifiestan la disconformidad con el proyecto de ley denominado "Ley de Empleo Público" tramitado en la Asamblea Legislativa bajo el expediente número 21.336, y buscan que los demás municipios brinden el mismo apoyo y en el mismo sentido con la finalidad de una manifestación uniforme ante las consultas de rigor.

Análisis de Fondo y Articulado:

Esta Asesoría le corresponde indicar que se manifiesta conforme y comparte los criterios esbozados por los Concejos Municipales de Dota y Abangares. Siendo que las observaciones planteadas son acordes a las manifestadas por este Asesor y acogidas por este Concejo Municipal de Quepos mediante el dictamen número ALCM-134-2020, acodigo mediante el acuerdo 17, del Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.346-2020, celebrada el día lunes 07 de enero de 2020; obsérvese:

• ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-134-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. POR TANTO: No apoyar el proyecto de ley 21.336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Conclusiones y Recomendaciones:

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.
Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría brindar apoyo a los oficios enviados por los ayuntamientos mencionados en este informe y NO apoyar la iniciativa legislativa, respetando este Asesor el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no el proyecto de ley. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-026- 2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. POR TANTO: No apoyar el proyecto de ley promovido por varios diputados denominado "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 23 DE LA LEY IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY N.° 7509, DE 19 DE JUNIO DE 1995, PARA QUE DICHO IMPUESTO SEA SOBRE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y NO DEL TERRENO", tramitado en el expediente No. 22.259. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)**." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el oficio MQ-CM-170-21-2020-2024 de la Municipalidad de Quepos.
11- Se conoce oficio DSC-ACD-094-02-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, dirigido a los señores MSc. Carlos Luis Cascante Duarte, Alcalde Municipal, Doctora Priscila Umaña Rojas, Directora Área Rectora de Salud, Ministerio de Salud, Ministerio de Salud, Concejos Municipales del País, por la señora Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás; texto que se transcribe a continuación:
"**El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS**, en su **ACUERDO VI-1.1** en su **SESIÓN ORDINARIA N° 043** celebrada el día 23 de febrero del 2021, dispuso lo siguiente:
MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
FRACCIÓN: PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA, PAC
fraccionpactibas@gmail.com
Martes 23 de febrero de 2021
MOCIÓN PRINCIPAL
N° 002
Sra. Dora Rodríguez Rodríguez, en calidad de regidora propietaria de fracción y el Sr. Joshua Torres Rodríguez como regidor suplente, presentan la siguiente moción con sus considerandos y por tantos (propuestas)
Considerando que:
1. El 06 de marzo del año 2020 se confirma el primer caso en nuestro país, de una persona con la enfermedad infecciosa del COVID – 19 ocasionada por el SARS-CoV-2.
2. El Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, decreta estado de emergencia nacional en todo el territorio costarricense, dicho decreto ejecutivo empezó a regir a partir del 16 de marzo del año 2020.
3. El Cantón de Tibás ha sido fuertemente golpeado por el coronavirus, desde el punto de vista económico, emocional y psicosocial, incluso permaneció en estado de alerta naranja durante varios meses del año 2020.
4. Lamentablemente 70 tibaseños y tibaseñas a la fecha, de los cinco distritos, perdieron la vida a causa de dicha enfermedad.
Se propone:
1. Se declare para el Cantón de Tibás, el 06 de marzo "**Día Cantonal Anual de Confraternidad, por el Impacto de la COVID-19".**
2. Se utilice el espacio para el mensaje de reflexión acompañado de 1 minuto de silencio, en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tibás, más cercana al 06 de marzo de cada año, para compartir un mensaje dirigido a los munícipes, en especial a las familias del cantón, que sufrieron pérdidas familiares, a raíz del virus por COVID-19. Esta reflexión a cargo de uno o dos miembros del Concejo Municipal de Tibás.

3. Realizar todos los años, el día 06 de marzo, una publicación en Redes Sociales de la Municipalidad de Tibás, a cargo de la Prensa Municipal de Tibás. La misma, deberá incluir una imagen o video, con un mensaje de reflexión por la conmemoración celebrada.
4. Extender la iniciativa, por parte de la Secretaría del Concejo Municipal de Tibás, a los demás concejos municipales del país, para ser tomada en cuenta y puesta en práctica, como una de las acciones de apoyo y acompañamiento al dolor de las familias costarricenses que sufren la perdida de sus seres queridos, por el virus del COVID-19.
5. Para el año 2021, aplica únicamente el mensaje de reflexión, el minuto de silencio y la publicación en redes sociales de la Municipalidad de Tibás.
6. Dar a conocer este acuerdo, al Área Rectora de Salud de Tibás y al Ministerio de Salud de Costa Rica, como muestra de apoyo por parte de este Gobierno Local.
SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.
SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Tibás.
12- Se conoce oficio MC-SCM120-2021 de fecha 22 de febrero de 2021, dirigido a la señora MSc. Jeannina Dinarte Romero, Ministra de la Presidencia de Costa Rica con copia a las Municipalidades del País, por la señora Sofía Lorena Dávila Briceño, Secretaria Auxiliar Concejo Municipal de Carillo Guanacaste; texto que se transcribe a continuación:
"En atención a lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirles para su trámite, el texto del **acuerdo 4**, emitido en la **Sesión Ordinaria No03-2021**, celebrada el día **19 de enero del dos mil veintiuno**, literalmente dice:
"La primera moción es presentada por el señor Presidente Municipal **ROBERTO CANALES CANALES** literalmente dice; Solicitar a la Señora Msc. Geannina Dinarte Romero, en su condición de Ministra de la Presidencia del Gobierno de la República de Costa Rica, para que:
Motivación:
En siete cantones de la Provincia de Guanacaste se cultiva caña de azúcar y producimos el 65% del azúcar que se produce en Costa Rica. Es la actividad cañera una de las mayores generadoras de empleo y de oportunidad de producción en nuestra amada Guanacaste con casi 1.700 agricultores de caña. (Un porcentaje muy importante son mujeres)
Por ser de vital importancia y estar seriamente afectada está actividad agropecuaria por las importaciones de azúcar, la Cámara de Productores de Caña de Guanacaste integrada a FEDECAÑA y a LAICA, lograron el establecimiento de la Salvaguardia, ayudando a evitar que la producción nacional sea destruida por las importaciones de Brasil (uno de los mayores productores mundiales) y de Canadá (que es gran importador de azúcar).
PROPOSICIÓN
1. Dada la gran importancia de esta actividad para el país y en especial para nuestro Guanacaste, le solicitamos a la señora Ministra para que efectúe un respetuoso llamado a que las autoridades del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) para que apliquen e interpreten, de manera rigurosa y en pro de los agricultores costarricenses, los instrumentos legítimos de defensa comercial a los que recientemente se acogió el país. (Salvaguardia) y los demás instrumentos internacionales suscritos.
2. Exhortamos a las demás Municipalidades de la Provincia de Guanacaste para que se sumen a esta petición efectuada por el Gobierno Local de Carrillo. **SE ACUERDA;** Sometida a votación la moción se aprueba por unanimidad de votos para su trámite ante entes correspondientes y remítase copia al señor Presidente de la República y Ministro de Agricultura." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Carillo-Guanacaste.

13- Se conoce oficio N° 30-SCMD-21 de fecha 17 de febrero de 2021, dirigido a los señores Diputados/as de la Asamblea Legislativa, Honorables Concejos Municipales del país, por el señor Alexander Martín Díaz Garro, Secretario Municipal de Dota; texto que se transcribe a continuación:

"Me permito transcribirle el acuerdo estipulado en el artículo XIII, de la sesión extraordinaria N°042 celebrada el día 16 de febrero del 2021, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice:

ACUERDO ARTÍCULO XIII:

ACUERDO DE APROBACION DE LA MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL LEONARDO CHACON PORRAS Y SECUNDADA POR PARTE DE LOS SEÑORES REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA. El Honorable Concejo Municipal del cantón de Dota, por mayoría calificada (4 de 4 regidores propietarios presentes en la sesión), acuerda: aprobar en todos sus extremos la anterior moción presentada por el señor Alcalde Municipal Chacón Porras y secundada por los señores Regidores Propietarios Brhandon Chinchilla Muñoz (Presidente Municipal), Ana Cristina Ureña Ureña, José Pablo Marín Cordero y Ronald Alberto Calderón Valverde.

Se copia en forma literal:

MOCIÓN PARA SER CONOCIDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA

PRESENTADA POR Leonardo Chacón Porras, Alcalde Municipal de Dota.

FECHA: 16 de febrero de 2021

Considerando:

1. Que CONAPE significa, Comisión Nacional de Préstamos para Educación y es la institución estatal costarricense especializada para otorgar préstamos para educación superior y técnica que permite a las personas solicitantes estudiar dentro y fuera del país.
2. Que la venta de la cartera crediticia de CONAPE se planteó en el punto 11 por parte del Ejecutivo para negociarlo con el Fondo Monetario Internación para que se le otorgue al país el préstamo por 1 750 millones de dólares.
3. Que la crisis económica que atraviesa el país, necesariamente requiere contar con un proyecto de alto calibre social como lo es CONAPE que le permitan a las personas que accedan al préstamo, construir un futuro profesional sobre la base de un crédito con facilidades y acceso, apegado a los conceptos de oportunidad e inclusión social.
4. Que, gracias a CONAPE, 130 mil personas han podido salir adelante en sus estudios con un préstamo otorgado por CONAPE.
5. Que CONAPE es uno de los casos más exitosos de movilidad social y económica de la historia de Costa Rica. Decenas de miles costarricenses de escasos recursos hoy son profesionales (médicos, ingenieros, biólogos, científicos, etc.) gracias a sus créditos para estudiar en universidades públicas y en privadas.
6. Que CONAPE se financia con un pequeño porcentaje de las ganancias de la banca estatal y becas a largo plazo.
7. Que la Tasa de Interés es bajísima, es apenas 5.5% y los estudiantes pagan al finalizar sus estudios. Su oficina es pequeña y prácticamente no tiene burocracia.
8. Que la cartera de CONAPE es de 400 millones de dólares, 240,000 millones de colones. Se quiere liquidar su fondo, pasarlo al Banco Popular y que los estudiantes entren a pedir fondos (dentro de la burocracia del BP), pero sujetos a las directrices de la SUGEF, es decir, con intereses cuasi-comerciales, que pueden llegar al 20% anual o más.
9. Que, al cierre del 2919, se otorgaron créditos por un monto de 19.000 millones de colones. De estos, el 66 por ciento correspondientes a prestatarios son provenientes de zonas de menor desarrollo relativo, y un 65 por ciento de los beneficiarios fueron mujeres"
10. Que el Concejo Municipal apoya y defiende los proyectos que nacieron sobre la base de posibilitar que personas menos favorecidas tengan la oportunidad de participar de manera plena en la vida social, y así, puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado y sin exclusión social.

POR TANTO:

Este Honorable Concejo Municipal del Cantón de Dota, por mayoría calificada (4 DE 4 regidores propietarios presentes en la sesión) acuerda: manifestarse a favor de CONAPE y solicita que se excluya de los puntos de negociación del gobierno con el Fondo Monetario Internacional la venta de la cartera crediticia de CONAPE. Remítase la comunicación respectiva a todos los señores Diputados/as de la Asamblea Legislativa y a todos los Honorables Concejos Municipales del país.
Acuerdo definitivamente aprobado.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Dota.
Indica el señor Presidente del Concejo que las siguientes dos notas no estaban dentro de la correspondencia que les enviaron el viernes, si no que se están adjuntando el día de hoy y con la venia del Concejo Municipal se les va a dar lectura.
14- Se conoce oficio DREP-SCE08-0018-02-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Esparza, por el señor José Ramírez Segura, Director del Centro Educativo de la Escuela Villa Nueva, con el Msc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos 08; texto que se transcribe a continuación:
“En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Villa Nueva, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Banny Asmabeth Garita Morales	602880273
Rina Edith Gaitàn Quintanilla	801020507
Mileidy Yuliana Vallecillo Araya	603810173

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Wend Roxana Lòpez Cruz	155822144110
Mileidy Yuliana Vallecillo Araya	603810173
Kimberly Yobali Valverde Raz	115350806

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Mileidy Yuliana Vallecillo Ara	603810173
Rina Edith Gaitàn Quintanilla	801020507
Banny Asmabeth Garita Morales	602880273

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Rina Edith Gaitàn Quintanilla	801020507
Mileid Yuliana Vallecillo Ara	603810173
Kimberly Yobali Valverde Raz	115350806

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Kimberly Yobali Valverde Raz	115350806
Rina Edith Gaitàn Quintanilla	801020507
Banny Asmabeth Garita Morales	602880273

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Nombrar a Banny Asmabeth Garita Morales cédula N° 6 0288 0273, Wendy Roxana López Cruz cédula N° 155822144110, Mileidy Yuliana Vallecillo Araya cédula N° 6 0381 0173, Rina Edith Gaitán Quintanilla cédula N° 8 0102 0507, Kimberly Yobali Valverde Raz cédula N° 1 1535 0806, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Villa Nueva. Autorizar al señor Alcalde para que proceda con la juramentación de los miembros. Instruir a la Secretaría del Concejo para que comunique el acuerdo respectivo a la Supervisión Circuito 08 y al Director de la escuela. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce nota de fecha 24 de febrero de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por los vecinos de calle Alto de las Mesas encabezando la lista el señor Adrián Fernández Carvajal con número de cédula 105440295; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo. Por este medio, los abajo firmantes vecinos de la calle que va al alto de las Mesas, de la forma más atenta les solicitamos su colaboración para lastrear la calle que va desde Manejo A Granel hasta la casa del Sr. Carlos Cano Zumbado (aprox. 600 metros), ya que por el momento está intransitable, principalmente unos 200 metros que van desde la curva hasta la casa del Sr. Cano Zumbado.

Por el pésimo estado que se encuentra, es prácticamente intransitable y pone en riesgo la integridad física de niños y jóvenes que se dirigen a la escuela y/o colegio y la de nosotros cuando nos dirigimos a nuestros trabajos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota de los vecinos de calle Alto de las Mesas a la Junta Vial Cantonal de Esparza para lo que corresponda. Remitir copia al Concejo de Distrito y notificar al administrado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-041-2021 de fecha 23 de febrero de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DECOMISADOS POR MEDIO DE LA LEY 7575, LEY FORESTAL, DE 13 DE FEBRERO DE 1996,** a la cual le correspondió el número de Ley **9927**.

En virtud de lo anterior, y siendo que dentro de esta nueva herramienta jurídica se dispone que el producto del remate se depositará en la cuenta de la autoridad judicial correspondiente, si el indiciado resulta condenado, el cincuenta por ciento (50%) le corresponderá a la Administración Forestal del Estado y el otro cincuenta por ciento (50%) a las municipalidades del lugar donde se encuentre el fundo del cual se extrajo la materia prima o donde se ubique la industria, para destinarlo al desarrollo de proyectos en beneficio de la comunidad. Por lo tanto, se adjunta una copia de esta publicación efectuada en la Gaceta número **37**, publicada el día **martes 23 de febrero de 2021**, para que sea trasladada a la Administración, y que al mismo tiempo se deje una copia en la secretaría para que pueda ser consultado por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-041-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración y al mismo tiempo se deja una copia en la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultado por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-042-2021 de fecha 23 de febrero de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-

22363-OFI-0160-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA,** ambos contentivos en el **Expediente 22.363.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El modelo de desarrollo del país de los últimos 30 años no ha mejorado las asimetrías y los desequilibrios económicos y sociales en los espacios subnacionales. Se sabe que Costa Rica es un país históricamente centralista y con solo dos niveles formales de gobierno: el gobierno nacional y el gobierno local, y su institucionalidad continúa desconociendo que la complejidad creciente y las necesidades del desarrollo requieren otros niveles intermedios de definición y operación de políticas, programas, proyectos que permitan poder articular el desarrollo de forma integral, incluyente y participativo dentro de las distintas regiones del país.

Las regiones son espacios geográficos con particularidades y características propias. En el caso de las regiones denominadas periféricas poseen zonas fronterizas y costeras, caracterizadas por tener grandes grupos de población rural y niveles de desarrollo social bajo, pero con grandes potencialidades de recursos naturales y humanos que bien encauzados pueden generar desarrollo endógeno e insertar su economía con el exterior. Por su parte, la región central, que concentra las dos terceras partes del total de población en el 16,0% del territorio del país, presenta otro tipo de características y problemáticas, vinculadas principalmente con el ordenamiento urbano y vial, la vivienda, el saneamiento ambiental y la presión por más servicios públicos, además de grandes inequidades y diferencias sociales y productivas en su interior, todo lo cual demanda el concurso de muchos actores, entre ellos, cuarenta y cinco gobiernos locales, con los que se debe llegar a acuerdos para plantear, coordinar, articular y ejecutar todo tipo de proyectos y programas.

En lo económico, el desafío contemporáneo que enfrenta el país es cómo insertarse en un mundo globalizado de manera competitiva, capitalizando al máximo posible su potencialidad de recursos naturales y sus siempre mejorables capacidades humanas, para así poder elevar sus tasas de crecimiento. Hay que ir pensando y construyendo el mejor modelo de desarrollo productivo para cada una de nuestras regiones, que las vincule comercialmente, ya no solo con las otras regiones del país, especialmente la región Central, sino también con mercados externos. Para ello se deben aprovechar las particularidades en recursos y las necesidades de cada una para, mediante atracción de inversiones y de tecnologías, utilizarlas en beneficio de su propio desarrollo humano sostenible y mayor equidad social.

Otro desafío que de manera cada vez más acuciante están enfrentando las distintas regiones es el cambio climático y sus efectos. La sequía creciente en países centroamericanos vecinos ya empieza a afectar nuestra región Norte y Chorotega con graves consecuencias en sus recursos naturales y en su producción agropecuaria. La contaminación del agua y de los suelos por residuos sólidos, químicos y por las aguas servidas se ha convertido en un problema urgente que ya afecta a muchos territorios y municipios del país, y cuya solución involucra a muchos actores públicos y privados. Es conocido que regiones como el Pacífico Central y la Chorotega son depositarias de gran parte de la producción de desechos de la región Central, situación que demanda urgentemente la coordinación y articulación de diferentes actores para recuperar y preservar los ríos, mares y demás recursos no renovables.

La visión de que una sociedad mejor es posible y el desarrollo regional es una ruta eficaz para alcanzarla. Se necesita no solo la convergencia de buenas decisiones de las autoridades ejecutivas y legislativas, sino también de que existan herramientas y recursos para ello. Por tal razón, se necesita la institucionalización de una política de desarrollo regional bajo mandato legal, con una dotación para la configuración de un fondo para el desarrollo regional, que sea un instrumento de cofinanciación para poder enfrentar las brechas regionales y el reto de la equidad.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 47 artículos y 9 transitorios; el objetivo es el deimpulsar el desarrollo regional en Costa Rica, para la mejora de las condiciones y la calidad de vida de toda la población, respetando las particularidades culturales y el aprovechamiento de las sinergias y potencialidades propias de cada región, en un contexto de participación democrática. Asimismo, reducir progresivamente los desequilibrios regionales mediante el diseño y la implementación de políticas públicas diferenciadas e incluyentes.

Las principales propuestas y sobre todo las que tienen que ver con el ámbito municipal son:

- Esta ley es de orden público. Se aplicará en todas las regiones oficiales del país establecidas por el Mideplán. Será vinculante para todo el sector público. Las municipalidades participarán activamente en el desarrollo regional, sin perjuicio del principio de autonomía municipal.
- Se contemplan al menos los siguientes ejes: desarrollo económico (producción y empleo), desarrollo social e inclusión, ambiente (incluido adaptación y gestión del riesgo), infraestructura (económica y social), desarrollo institucional, identidad y cultura, gobernanza y participación de los actores regionales en la toma de decisiones.
- Se crea el Subsistema de Planificación para el Desarrollo Regional. El Mideplán, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional, dirigirá y coordinará el Subsistema por medio del Área de Planificación Regional y sus direcciones regionales.
- Las Municipalidades serán parte del Subsistema y tendrán las mismas funciones y obligaciones que las demás instituciones que lo integran.
- Los planes regionales de desarrollo son instrumentos de planificación de mediano plazo que establecen los lineamientos y las prioridades para el desarrollo de las diferentes regiones del país, vinculantes para todo el sector público y concordante con el objeto y los principios de esta ley. El Plan Estratégico Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo deben integrar las propuestas y desafíos propuestos en los planes estratégicos regionales, los cuales considerarán la planificación municipal y territorial de aquellos cantones y territorios que integren las regiones.
- Se crea el Observatorio de Desarrollo Regional, como función del Mideplán con el objetivo de brindar información para el diagnóstico, el análisis, la generación de propuestas y la toma de decisiones. Todas las instituciones públicas, deben producir, registrar, procesar, presentar, actualizar y facilitar periódicamente sus estadísticas, de acuerdo con las regiones de planificación vigentes y las unidades territoriales administrativas cantonales y distritales.
- Será potestad del Mideplán establecer la integración y división oficial del territorio nacional en regiones y subregiones. Los territorios rurales, definidos mediante la Ley N.º 9036, (Inder), deben circunscribirse a los límites geográficos de la regionalización oficial del Mideplán.
- Se crea una Agencia Regional de Desarrollo, en adelante Arede, por cada región, estas contarán con al menos una asamblea y un directorio, asegurándose en ambas instancias como mínimo la representación de gobiernos locales, consejos territoriales, instituciones públicas, academia, sector privado, organizaciones de sociedad civil y cámaras empresariales.
- Se crea la Secretaría Técnica de las Aredes, ejercida por la Dirección Regional del Mideplán.
- Se crea, en cada región, una Mesa de Acuerdos como espacio de encuentro y negociación entre autoridades nacionales y los interlocutores regionales. Estarán constituidas por una delegación de ministros o ministras, o viceministros o viceministras, presidentes o presidentas ejecutivos o gerentes y el directorio de la Aredes de cada región.
- Se crean los Contratos de Gestión como instrumentos de articulación de los recursos y acciones relacionadas con proyectos o programas de inversión regional, en los cuales se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional.
- Se crea el Fondo Nacional para el Desarrollo Regional, en adelante Fonader, que tendrá

a su cargo la asignación de recursos complementarios para favorecer el desarrollo regional. El Fondo se constituye con recursos provenientes de:

a) Aporte público solidario para el desarrollo regional.

a.1. Las sumas que se asignen en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.

a.2. De todas las instituciones descentralizadas y las empresas públicas a girar al Fonader, un aporte solidario proveniente del superávit libre efectivo acumulado anual, libre y total, que cada una de ellas liquide. Este porcentaje será establecido por el presidente de la República, mediante decreto ejecutivo, que emitirá a más tardar en el mes de marzo de cada año. Quedan excluidas de esta obligación las municipalidades, la Caja Costarricense de Seguro Social y las empresas públicas que estén en competencia.

b) Contribuciones, aportes, donaciones, legados y transferencias de las municipalidades, las empresas públicas, personas físicas y personas jurídicas.

c) Los proyectos seleccionados para la Región Huetar Caribe podrán ser cofinanciados con recursos del canon por la explotación de la concesión del contrato de la Terminal de Contenedores de Moín.

d) A partir del año 2023, un 1% del ingreso anual que recauden las municipalidades por concepto del impuesto de bienes inmuebles.

e) El diez por ciento del impuesto a la madera establecido en la Ley número 7575.

f) Las ayudas de cooperación internacional.

- El Fonader asignará noventa y seis por ciento (96%) de sus recursos a la financiación de proyectos de inversión regional estratégicos. Del tres por ciento (3%) restante de sus recursos, un dos% (2%) podrá utilizarse para gastos operativos indispensables para la administración del Fondo y un 1% (1%) para la gestión de las Aredes. Corresponderá al Mideplán la administración y gestión del Fondo.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que si bien es cierto la exposición de motivos trata de sustentar el proyecto en una supuesta descentralización del poder, a través de la regionalización, en el articulado de la iniciativa se desarrolla completamente lo contrario y el centralismo se fortalece en perjuicio de los Gobiernos Locales. Peor aún, el proyecto no prevé una participación clara y de liderazgo de las municipalidades en la planificación integrada y efectiva que se proyecta, ni, mucho menos, se establece un verdadero respeto a la autonomía municipal en materia de planificación de su territorio conforme al numeral 15 de la Ley de Planificación Urbana. Los acuerdos de las Aredes serían obligatorios para todos los intervinientes incluidos los Gobiernos Locales.

Por otra parte, se están creando nuevos órganos públicos que terminarán constituyéndose en nuevas instituciones para las cuales se incluye un Fondo Nacional el cual supuestamente será para el Desarrollo Regional (Fonader), y que tendrá a su cargo la asignación de recursos complementarios para favorecer el desarrollo regional y la reducción de las asimetrías socioeconómicas interregionales e intrarregionales, administrado plenamente por el Mideplan y para el cual se les estaría recortando a cada una de las municipalidades del país, el 1% de lo recaudado por el concepto del impuesto de bienes inmuebles. Por las razones anteriores, los ediles deberían valorar la posibilidad de no brindar su apoyo a esta iniciativa.”

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Menciona el señor Alcalde: tenemos que manifestarnos porque están creando la figura regional a costilla de recursos de las municipalidades, que es al fin la que recauda el impuesto de bienes inmuebles, así como que tiene que transferir a las juntas de educación y otros órganos a nivel nacional, el Órgano de Normalización Técnica que también le transfiere producto esa ley. Nos quieren cercenar más recursos de los que le corresponde a la municipalidad para poder hacer inversión en el cantón, entonces obviamente no podemos estar de acuerdo en un proyecto de ley que venga en ese sentido. Cuando se había hablado de los cambios de COREDES y generan un fondo para que lo maneje COREDES era generarle otro tipo de recursos a través de otro mecanismo, pero nunca de los bienes inmuebles

y mucho menos del porcentaje que le toca la municipalidad, que le quiten el porcentaje al resto del Gobierno.
SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-042-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal. Este Concejo Municipal se manifiesta en contra del proyecto de Ley de Desarrollo Regional de Costa Rica. Se remite con el comentario del señor Alcalde a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-043-2021 de fecha 25 de febrero de 2021; que dice:
"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable órgano colegiado y principalmente de la administración municipal, sobre la última actualización efectuada por la Contraloría General de la República, a los **LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PERIODO 2020**, de conformidad con lo establecido en los incisos del a) al j) del artículo 27 y del artículo 84, ambos de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas.
Cabe indicar que estas tablas establecen los nuevos montos que rigen para las Licitaciones Públicas, Licitaciones Abreviadas y Contrataciones Directas, para todo el sector público, así como la cuantía para poder apelar ante la Contraloría General de la República las adjudicaciones.
En virtud de lo anterior, y siendo que en esta actualización se incluye a la Municipalidad de Esparza y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, adjunto al presente informe, una transcripción de la publicación referida, efectuada mediante Resolución N° **R-DC-00006-2021** de la Contraloría General de la República, en el Alcance N° **40** de la Gaceta número **39**, del día **viernes veinticinco de febrero de 2021,** para que sea trasladada a la Administración y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-043-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-044-2021 de fecha 25 de febrero de 2021; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CEZC-001-21, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Alejandra Bolaños Guevara, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas VIII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y DEL DERECHO DE UTILIDAD AMBIENTAL- (LEY DUA),** ambos contentivos en el **Expediente 22.391.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:
El objeto de la presente ley tiene como origen el reconocimiento de una realidad nacional que ha sumido en condiciones de pobreza a un cúmulo de pobladores que "quedaron atrapados" en tierras estatales que hoy son Patrimonio Natural del Estado. Los orígenes de esta situación, ya que en algunos casos estas familias quedaron atrapadas por la adopción de una Ley de la República, en otros casos el evento sucedió mediante la publicación de un Decreto Ejecutivo, y en otros casos la afectación se originó por sentencias judiciales, entre otras.
En aquellas poblaciones que se encuentran dentro de Áreas Silvestres Protegidas, la atención estatal del conjunto de sus entidades se vio retrasada ostensiblemente, generando incluso agudización de niveles de empobrecimiento de la población. En muchos otros casos, poblaciones completas se han topado con la imposibilidad material de ejercer el

derecho de propiedad cuando, aun cumpliendo requisitos legales para la inscripción de propiedades a su nombre, no han podido materializar ese derecho, dada la propiedad estatal de los terrenos. Así es como el país ha intentado resolver situaciones específicas en distintas localidades y se han aprobado leyes que autorizan la titulación de tierras a nombre de privados, pero normalmente, estas iniciativas enfrentaron acciones de inconstitucionalidad que impidieron el ejercicio del derecho concedido por Ley.

Ante la ausencia de legislación vigente que permita resolver el vacío jurídico al que se ha hecho referencia, se justifica la creación del Derecho de Utilidad Ambiental, que se constituya en un instrumento jurídico que permitirá gestionar y promover un equilibrio entre los dos derechos (el derecho humano a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado frente al derecho al bienestar humano). Sería un régimen jurídico especial, de administración, coordinación y cooperación institucional, para regularizar la tenencia de tierras estatales y promover la conservación y uso sostenible de la biodiversidad bajo el enfoque eco sistémico, incentivando la participación activa de las comunidades y pobladores que las habitan.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 50 artículos y 3 transitorios, el objetivo es el de establecer un derecho real administrativo sobre bienes que conforman el Patrimonio Natural del Estado, en beneficio de sujetos de derecho privado. Tal derecho les faculta para utilizar dichos bienes con apego a los límites y condiciones que disponga el ordenamiento jurídico nacional.

Las principales propuestas y sobre todo las que tienen que ver con el ámbito municipal son:

- El Ministro de Ambiente y Energía a través del SINAC será quien ejerza la rectoría y se constituirá como el máximo órgano coordinador de todas las instituciones competentes.
- Derecho de Utilidad Ambiental: Es el derecho real administrativo, reconocido en un acto de la administración otorgado por un periodo determinado, mediante el cual la autoridad competente faculta a particulares para ejercer algunos derechos sobre el dominio de bienes inmuebles propiedad del Estado o entidad competente, dentro de los límites y condiciones que señale la presente ley. Este título debe ser inscrito en el Registro Inmobiliario, asignando una matrícula de folio real especial.
- El Estado mantendrá el derecho de propiedad, y la administración sobre los terrenos, los cuales forman parte del dominio público. Una vez identificada el área objeto de otorgamiento de los DUA, las administraciones podrán suscribir un convenio de administración de la zona, posterior a la clasificación del PNE y la inscripción de la limitación en el Registro Inmobiliario.
- Se declara de interés público el diseño y elaboración de los estudios técnicos previos al otorgamiento de los DUA, entre los que destacan la clasificación, ubicación georreferenciada y demarcación de ecosistemas, mapa catastral, levantamiento censal de población y de las áreas económica y social, y la zonificación de las áreas bajo régimen de protección ambiental.
- El patrimonio natural del Estado estará constituido por los bosques y terrenos forestales de las reservas nacionales, de las áreas declaradas inalienables, de las fincas inscritas a nombre del Estado y de las pertenecientes a municipalidades, instituciones autónomas y demás organismos de la Administración Pública, excepto inmuebles que garanticen operaciones crediticias con el Sistema Bancario Nacional. Lo conforman también las Áreas Silvestres Protegidas, los humedales que se ubiquen en terrenos propiedad o bajo administración del Estado, las instituciones autónomas, las municipalidades y demás entes y órganos de la Administración. El PNE será administrado por el organismo de la Administración Pública que sea propietario registral y las instituciones podrán hacer uso del terreno conforme a los fines que la ley les ha encomendado siempre que no implique el cambio de uso del suelo.
- Los terrenos con bosque y los terrenos forestales pertenecientes o bajo administración del Estado, municipalidades, instituciones autónomas o demás entes y órganos de la Administración Pública, que, tras una valoración ecológica previa del SINAC, se determine que constituyen ecosistemas necesarios para la conservación bajo alguna de

las categorías de manejo existente, deberán ser traspasados al SINAC. En caso de que el SINAC determine que dichos terrenos no cumplen con las características y dimensiones técnicas necesarias para constituirse en una categoría de manejo y que, además, la institución a la que pertenecen tiene las condiciones para hacer una gestión y uso sostenible del mismo, no será necesario su traspaso.

- El SINAC deberá emitir la metodología que le permita clasificar bosque y los terrenos forestales pertenecientes o bajo administración del Estado, municipalidades, instituciones autónomas o demás entes y órganos de la Administración Pública.
- El patrimonio natural del Estado tendrá un carácter inembargable e inalienable, su posesión por los particulares no causará automáticamente derecho alguno a su favor y la acción reivindicatoria del Estado por estos terrenos es imprescriptible. El Estado podrá autorizar su uso y aprovechamiento sostenible por parte de particulares por medio de permisos de uso, concesiones o derechos de utilidad ambiental.
- En los humedales no declarados área silvestre protegida se podrán autorizar instalación y construcción de infraestructura pública.
- En terrenos del Patrimonio Natural del Estado podrán realizarse aquellas actividades y usos autorizados en el respectivo Plan general de manejo o Instrumento de Gestión de Recursos Naturales.
- La autoridad correspondiente quedará habilitada para otorgar concesiones y permisos de uso y autorizar la construcción de infraestructura por parte de instituciones públicas para el cumplimiento de sus fines o la prestación de servicios públicos. Se podrá autorizar el uso de terrenos dentro del Patrimonio Natural del Estado a entes colectivos con o sin fines de lucro con propósitos de investigación, conservación, desarrollo comunal u otros de interés público o comunitario.
- Las entidades públicas propietarias registrales de tierras del Patrimonio Natural del Estado podrán otorgar Derechos de Utilidad Ambiental cumpliendo los requisitos y demás condiciones establecidas en esta ley. Se prohíbe otorgarlos en Parques Nacionales, Reservas Biológicas y Zona Marítimo Terrestre.
- Podrán optar por un Derecho de Utilidad Ambiental, las personas que cumplan con:
  a- Ser personas físicas; mayores de edad; nacionales o extranjeros con residencia permanente en el país, que demuestren tener como única residencia un predio bajo régimen de protección ambiental, por más de 10 años, la persona debe demostrar permanencia pública, pacífica, ininterrumpida y sin trasgresión a las normas ambientales.
  b- Ser personas jurídicas sin fines de lucro, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento ejecutivo de esta ley.
- De cada Derecho de Utilidad Ambiental se extenderá el documento público donde la Administración lo reconoce, deberá indicar al menos el uso y aprovechamiento, el canon a pagar y su forma de pago, el plazo y los requerimientos ambientales aplicables y las obligaciones a las que queda sometido el beneficiario.
- En los terrenos Patrimonio Natural del Estado sujetos al Derecho de Utilidad Ambiental podrán autorizarse por medio del Plan General de Manejo o del Instrumento de Gestión de Recursos Naturales, solamente y de forma excluyente, actividades productivas sostenibles, tales como:
  a. ecoturismo, b. agro ecoturismo, c. silvicultura, d. reforestación, e. manejo forestal sostenible y comunitario, f. agricultura familiar, g. agricultura ancestral, h. conservación de la biodiversidad, i. servicios eco sistémicos, j. restauración, k. comercio, l. residencia, m. ganadería sostenible n. otras que sean aprobados por el SINAC.
- Toda obra, actividad o proyecto que se deba realizar, luego de la autorización de la actividad que emita la entidad administradora o el SINAC, deberá ser evaluada por la Setena.
- El Derecho de Utilidad Ambiental se otorgará por un plazo de 40 años, prorrogable por períodos iguales, siempre que la persona titular se encuentre al día en el pago del canon

respectivo y esté a derecho en el cumplimiento de las obligaciones.

- La persona titular del Derecho de Utilidad Ambiental tiene derecho al uso y aprovechamiento del terreno otorgado. Los derechos de transformación y enajenación requerirán la autorización expresa de la entidad administrativa correspondiente, que en ninguna forma podrá exceder de un mes desde que el administrado complete los requisitos establecidos en el reglamento de esta ley.
- El titular no podrá ceder o comprometer, o en cualquier forma traspasar total o parcialmente, el Derecho de Utilidad Ambiental otorgado, o los derechos derivados de éste, sin la autorización expresa de la entidad administradora de los terrenos, por el plazo restante por el cual se otorgó el Derecho.
- El reglamento de esta ley establecerá la forma de fijar el canon a pagar en cada territorio parte del Patrimonio Natural del Estado, de acuerdo con sus circunstancias y características.
- Se autoriza a los entes del sistema financiero nacional para conceder préstamos a los titulares con garantía del respectivo Derecho de Utilidad Ambiental y sus edificaciones, mejoras e instalaciones, previa autorización de la entidad administradora, cuya formalización deberá realizarse mediante el otorgamiento de la escritura pública correspondiente. El Derecho de Utilidad Ambiental podrá otorgarse como garantía de derecho real administrativo únicamente en favor de personas físicas, salvo que los acreedores sean los entes del Sistema Bancario Nacional, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal u otras instituciones del Estado.
- En caso de fallecimiento del titular del derecho de utilidad ambiental, este podrá adjudicarse a sus herederos, conforme a la legislación vigente y disposiciones de la presente ley.
- El Registro Inmobiliario deberá llevar un registro actualizado de los derechos reales administrativos otorgados. Todos los trámites para el otorgamiento y prórroga de Derechos de Utilidad Ambiental con base en esta ley serán gratuitos. Estarán exonerados del pago de timbres, aranceles, derechos de registro y todo tipo de tributo.
- El Sistema de Banca para el Desarrollo deberá generar productos específicos dirigidos a las personas titulares del Derecho de Utilidad Ambiental, atendiendo a las características del derecho otorgado en esta ley.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, esta iniciativa constituye una buena oportunidad para que un sector vulnerable del país pueda aumentar su expectativa al derecho de propiedad, de vivienda digna, y con esto crear o recuperar su actividad económica; tal y como lo señala la exposición de motivos. No obstante, se realizan las siguientes observaciones:

- Existen experiencias anteriores con iniciativas similares que han sido declaradas inconstitucionales producto de las consultas realizadas por la Asamblea Legislativa o por la interposición de acciones de inconstitucionalidad una vez aprobadas por los diputados.
- De continuarse con el proceso de aprobación de este proyecto, se debería valorar la posibilidad de incluir terrenos que se encuentren en la Zona Marítimo Terrestre, en condiciones similares a los terrenos que contempla el proyecto y que albergan a gran cantidad de familias que se encuentran en la misma condición de inseguridad jurídica, como por ejemplo la zona de mata Limón en nuestro cantón de Esparza.”

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde: si bien viene a generar alguna regulación, al final los deja en lo mismo de siempre, en nada porque crean un mecanismo que hoy el INDER lo aplica en la zona fronteriza Sur que es dar como una concesión, aquí vendría a generar más o menos un mecanismo muy similar en las zonas protegidas, obviamente la gente tiene derecho a bonos y otras cosas, pero el tema es que al final los terrenos del Estado son inalienables según ellos según ellos y eso sigue siendo del Estado. Es un tema que no resuelven en la discusión del proyecto y que igual la limitan en todo lo que conlleva, en cierta parte flexibiliza,

pero en el fondo es prácticamente lo mismo de siempre. Lo que deberían es abocarse a ver cómo resuelve un tema porque bien lo explicaba el viceministro, el tema de las áreas protegidas en Costa Rica nacen en los 70 producto de que todo estaba deforestado por la actividad ganadera masiva que había y otras actividades que vinieron a generar una deforestación muy grande pero que con las regulaciones que se han venido dando, eso obviamente no se aplica ni en parques nacionales ni en los corredores biológicos, sino que simplemente en zonas como protectora Tivives o refugios de áreas silvestres que podrían venirse a aplicar. Pero al final prácticamente no conlleva a subsanar en forma definitiva porque lo que se construya nunca será del beneficiario, en algún momento llega de nuevo a manos del Estado. Es como una bola de nieve que sigue y no se resuelve en forma contundente el problema de la gente que habita en esa zona.

Regidor suplente Douglas Arce: a mí me tocó estar en la comisión hoy y se le hizo la pregunta, ellos dicen que esto va a venir ayudar un poco también a la zona marítimo terrestre, pero únicamente la zona que se encuentre dentro de la zona protegida, si ya está fuera de una zona protegida de la zona marítimo terrestre no le va a poder ayudar en nada, entonces seguimos igual como dice el señor Alcalde con el mismo problema y otra cosa que se le planteó también hoy es el problema de los terrenos privados que tienen escritura que están dentro de la zona protegida, la ley lo que dice es que a esa gente tenían que haberle indemnizado para poderlo incorporar a patrimonio natural y eso no ha pasado. Hay mucha propiedad privada y miles de millones que se deben en expropiación, lo que se cree es que se busca como obviar ese punto, es un problema grave que trae esa ley.

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-044-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada a la Asamblea Legislativa con los comentarios realizados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-045-2021 de fecha 26 de febrero de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY N° 9866, AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA EN LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DIRECTIVAS Y OTROS ÓRGANOS EN LAS ORGANIZACIONES CIVILES, LOS CUALES VENCEN EN EL AÑO 2020, PARA QUE ESTE PLAZO SEA EXTENDIDO AL AÑO 2021 DE MANERA AUTOMÁTICA, ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19,** a la cual le correspondió el número de Ley **9956**.

Esta nueva herramienta jurídica da por prorrogados, hasta por un año adicional, todos los nombramientos de los miembros de juntas directivas y otros órganos en las organizaciones civiles que fueron prorrogados por un año en el año 2020 y que vencen en el año 2021. Asimismo, los nombramientos de los miembros de juntas directivas y otros órganos en las organizaciones civiles, cuyos nombramientos vencen en el 2021 y que fueron nombrados antes del 1 de marzo de 2020, se tienen por prorrogados por el mismo periodo para el cual fueron nombrados.

Entre los órganos y organizaciones sociales se encuentran:

1. Las juntas administrativas de las fundaciones y las juntas directivas de los sindicatos y de las asociaciones de desarrollo y cualquier otro órgano, constituidos de conformidad con las leyes: 2, 5338 y 3859.
2. Los consejos de administración, delegados a la asamblea general, los comités de vigilancia, educación, bienestar social y cualquier otro comité establecido en la ley o en los estatutos de las asociaciones cooperativas.
3. Las juntas directivas de la Ley 7993, Ley Reguladora de la propiedad en Condominio.

4. Las juntas directivas y la fiscalía de las asociaciones solidaristas.
5. Las juntas directivas, los consejos de gobierno o de su órgano de dirección de las federaciones o confederaciones, que estuvieran integradas por fundaciones, sindicatos, asociaciones de desarrollo, cooperativas, asociaciones solidaristas y colegios profesionales.
6. Las organizaciones constituidas mediante la Ley 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad.
7. La junta directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).
8. La Junta Directiva de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas.
9. Las juntas directivas y la fiscalía de las organizaciones constituidas al amparo y de conformidad con lo establecido en la Ley 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939.
10. Las juntas directivas de los centros agrícolas cantonales, conforme a la Ley 7932, Reforma de la Ley No. 4521, Establecimiento de los Centros Agrícolas Cantonales, Adscritos al Ministerio de Agricultura y Ganadería, de 28 de octubre de 1999.

La presente prórroga opera de pleno derecho, por lo que no requiere inscripción o anotación alguna en el asiento registral de las entidades objeto de esta norma, para que sea válida y eficaz. Asimismo, se prorrogará el plazo establecido en esta ley, a los nombramientos de las personas representantes ante cualquier institución pública, de los órganos y las organizaciones sociales de los incisos de este artículo.

Para las organizaciones citadas en el artículo 1 de la presente ley, que sus asambleas propuestas debían aprobar presupuestos, estados financieros, distribución de dividendos y distribución de excedentes, se autoriza para que sus juntas directivas y consejos de administración puedan aprobarlos, siempre y cuando no se haya podido realizar la asamblea correspondiente a consecuencia directa de la emergencia del COVID-19, después de llevar a cabo esfuerzos razonables para ello y que su no realización no sea atribuible a los órganos encargados de convocarlas y realizarlas.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en el Alcance N° **42** de la Gaceta número **40**, publicada el día **viernes 26 de febrero de 2021**, para que sea trasladada a la Administración con la finalidad de que se replique a los miembros de las diferentes organizaciones mencionadas dentro de nuestro cantón y que a la vez quede una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-045-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración y que se replique a las diferentes organizaciones mencionadas que tengan su asiento en nuestro cantón. Asimismo, se deja una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, solicita al Concejo Municipal su autorización para la firma de los acuerdos de uso del Centro Comunitario Inteligente. La Municipalidad tiene tres con el MICITT, la Biblioteca Pública, el CECUDI de La Riviera y el CECUDI de Santa Marta, por lo que hay que prorrogar esos acuerdos.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves a firmar los Acuerdos de Uso del Centro Comunitario Inteligente, según lo indicado por el señor Alcalde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-167-2021 de fecha 01 de marzo de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio CINICSP-007-2021, remito al honorable Concejo Municipal la Política Particular de Inventarios, según lo requerido por la Contabilidad Nacional ente rector de dicha materia en nuestro país y con base a políticas contables generales y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, NICPS N° 12 Inventarios." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: De conformidad con el oficio AME-167-2021 de la Alcaldía, se traslada la propuesta Política Particular de Inventarios de a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-161-2021 de fecha 01 de marzo de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Considerando que la inversión del Programa PRVC-II, MOPT-BID, mejoró el estado de la Ruta 6-02-009, Cementerio Esparza-ENT N 622 Jocote, en un tramo de la misma, pero no es su totalidad, quedando una distancia aproximada de 2872 metros, abarcando la ruta 6-02-106 Artieda.

Que esta inversión, mejoró la calidad de vida de los habitantes del sector, generando un foco de desarrollo, una mejor transitabilidad de la vía y una forma más ágil y económica de sacar sus productos.

Que en caso de mejorarse toda la ruta hasta Artieda Centro y de ahí hasta unirla con la ruta nacional 622 por el sector del Hogar de Ancianos, completaría la vía de Inter comunicación hacia la ruta 27, obteniendo como resultado potencializar tanto la parte turística y agropecuaria que tanto necesita la zona. El intervenir este camino permitiría crear una ruta alterna entre Esparza y el sector cercano a la costa.

Como producto de mancomunar esfuerzos a través del préstamo mencionado se han atendido, dos rutas en el cantón, una de ellas la ruta 6-02-006 Tivives ENT N 27 Río Jesús María hasta Coopetivives, la cual fue mejorada con encauzamientos y lastre, misma que actualmente se encuentra en tratamiento superficial y se ha Iniciado su paso hacia carpeta asfáltica (todo ellos con recursos municipales), con la finalidad de aprovechar y conservar la inversión realizada, resaltando el interés y seriedad con la que la Municipalidad de Esparza se toma estas inversiones.

Por lo anterior, insto al honorable Concejo Municipal a solicitar al Ingeniero Edgar May Cantillo, Gerente de la Unidad Ejecutora y de Coordinación del Programa PRVC-II, MOPT-BID, considerar la posibilidad de que los recursos remanentes de la partida que le corresponde al cantón de Esparza y posterior al préstamo del programa, puedan ser utilizados en un nuevo proyecto para nuestro cantón." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con el oficio AME-161-2021 de la Alcaldía, se le solicita al Ingeniero Edgar May Cantillo, Gerente de la Unidad Ejecutora y de Coordinación del Programa PRVC-II, MOPT-BID, considerar la posibilidad de que los recursos remanentes de la partida que le corresponde al cantón de Esparza y posterior al préstamo del programa, puedan ser utilizados en un nuevo proyecto para nuestro cantón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio JVC-008-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Junta Vial Cantonal de Esparza; que dice:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión extraordinaria N.º 002-2021, según Artículo I, inciso uno, celebrada el viernes veintiséis de febrero de 2021, en el cual se acordó lo siguiente:

Se presenta.

Propuesta Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N.º 8114, saldos de liquidación presupuesto año 2020.

Monto a presupuestar ¢142,369.737.56, (ciento cuarenta y dos millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y siete con 56 céntimos).

Se propone distribuir de la siguiente manera:

1) Para reforzar el proyecto 06, mantenimiento de al menos 5kms de caminos asfaltados mediante colocación de una carpeta (ley 8114), de la siguiente manera:

Código, 6-02-03, Esparzol - San Juan (250 TON).

Código, 6-02-063, Calle Bambú (200TON).

Código, 6-02-04, San Juan, calle frente al Salón Comunal (115 TON).

Código, 6-02-066, Mojón Calle Margarita Sosa (150TON).

Para un total de---------- ¢ 47,369.737,56 (cuarenta y siete millones trecientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y siete con 56 céntimos).

1) **Crear un nuevo proyecto**, Encauzamiento pluvial en el sector de Marañonal, Calle Otárola, se ejecutará el encauzamiento de este sector de acuerdo al diseño ya realizado.

Para un total de este proyecto ---------- ¢ 85,000.000. (ochenta y cinco millones de colones).

2) **Crear un nuevo proyecto**, Demarcación Horizontal y Vertical, se demarcará en las vías recientemente asfaltadas del cantón y toda aquella que lo requiera.

Para un total de este proyecto ---------- ¢ 10,000.000. (diez millones de colones).

Para un total de ----------¢ 142,369.737.56

(ciento cuarenta y dos millones, trecientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y siete con 56 céntimos).

SE ACUERDA: Solicitar al honorable Concejo Municipal, realice las gestiones respectivas para que se apruebe, la Propuesta Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N.º 8114, saldos de liquidación presupuesto año 2020. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con el oficio JVC-008-2021, se aprueba la Propuesta Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N.º 8114, saldos de liquidación presupuesto año 2020, presentada por la Junta Vial Cantonal de Esparza. Trasladar a la Administración para que lo ejecute en los términos que la ley indica. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Asuntos varios

Síndico del Distrito Espíritu Santo Rafael Morera: el asunto referente a la finca que está invadida en Mojón, nosotros como representantes del distrito Espíritu Santo a mi compañera Irma Vega y a mí, las personas no llaman y nos buscan para que les aclaremos el tema. Nosotros hablando con ellos les hemos dicho que nosotros como representantes de la Municipalidad íbamos a traer la inquietud al Concejo, creo que la persona más idónea para tratar este problema es el señor alcalde, entonces yo quería que nuestro señor alcalde le hablara a la gente del tema para hacer las aclaraciones, porque mi compañera y yo hemos estado hablando con ellos, hemos visitado y les hemos dicho que como voceros del pueblo y del distrito Espíritu Santo íbamos a traer el tema al Concejo. Entonces pedirle a nuestro señor Alcalde que tal vez nos habla del tema.

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves: en este tema hay que tener mucho cuidado, yo siempre lo he dicho y así se hizo la vez pasada, el terreno tiene dueño y al tener dueño es a él que le corresponde hacer el trámite respectivo ante la comunidad, si el dueño negocia con el Ministerio de Vivienda y genera alguna expectativa es un tema del dueño. La Fuerza Pública se apersonó el día de la invasión e hicieron un

levantamiento de la gente. Igualmente, la Fuerza Pública tiene en sus manos quien es el dueño registral de esa propiedad y el dueño registral es el que tiene que proceder si quiere mantenerlos ahí en forma pacífica dentro de la finca o hace un procedimiento de desalojo, la vez pasada los desalojaron. Eran grupos que generaban expectativa, había venido la viceministra del gobierno en su momento a generar expectativas y al final se fue en pura expectativa y a nada llegó. En esas cosas hay que tener mucho cuidado, más con los recortes que han habido en tema de vivienda social, para nadie es un secreto que a la luz pública ha salido que del presupuesto nacional han recortado varios recursos que van para proyectos de vivienda, en ese marco hay ser transparentes, si bien nosotros nos debemos a las situaciones sociales del cantón, pero tampoco vamos a generar una expectativa que no vaya a ser la real y si ellos tienen una situación de ese tipo, que conformen un comité y acudan al Ministerio de Vivienda para ver que le resuelven.

Indica el señor Presidente Dr. Fernando Villalobos: me parece la aclaración muy oportuna porque hay veces tal vez la gente no tiene conocimiento que en una finca privada que el dueño es el que tiene que accionar ante los tribunales de justicia un desalojo o empezar a negociar con el INVU a ver si le compran la finca para que hagan un proyecto, pero eso es otra historia

Informa el señor Presidente que el miércoles hay sesión de comisión de gobierno administración a las 5 pm. Las sesiones extraordinarias son el miércoles 10 y el 24 de marzo.

Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla informa que la convocatoria de la comisión de becas es para el miércoles a las 4:30 pm. y para el jueves a las 5 pm. la comisión de Turismo y Emprendimiento. Con respecto al tema de la invasión es importante recordar que este Concejo Municipal ya había dispuesto tener una comisión en la problemática de vivienda y que a la actualidad en la plataforma de este este edificio municipal están los formularios de vivienda.

Al ser las diecinueve horas con veintisiete minutos del lunes primero de marzo del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**